



Tipo de proceso	: Verbal – Acción de protección al consumidor
Radicación.	: 19-261244-01

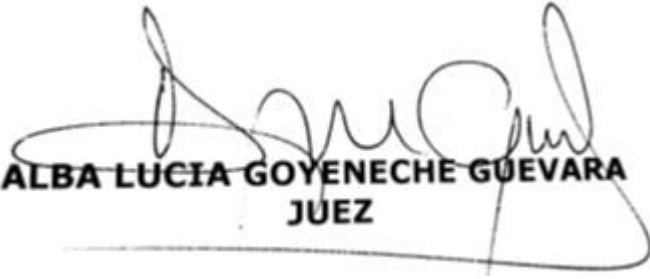
Encontrándose el expediente de la referencia para dar trámite al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 17 de diciembre de 2020, proferida por la Delegatura para Asuntos Judiciales de la Superintendencia de Industria y Comercio, del examen preliminar efectuado al legajo conforme lo dispone el art. 325 del C. G. del P., observa el despacho que la audiencia efectuada en tal calenda, no se allegó de manera íntegra, razón por la cual se dispuso oficiar a dicha autoridad a efectos de que se remitiera tal actuación.

De igual manera y no obstante efectuarse un nuevo envío del legajo por parte de la Delegatura en mención, conforme a las gestiones efectuadas por la secretaría del despacho, junto con personal del área de sistemas¹, no se obtuvo acceso al expediente a efectos de verificar la remisión de la audiencia que se echa de menos en las diligencias.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del proceso al *a quo*, a efectos de que se remita de manera íntegra la actuación, de tal manera que se pueda acceder al mismo para su debida revisión, y, de ser el caso, se efectúen las gestiones pertinentes con la secretaría de este despacho para lograr tal cometido.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el término establecido en el art 121 del C. G. del P., se iniciará a contar para esta instancia cuando regrese el expediente con las observaciones efectuadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 13/08/2021_ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No.142

¹ Según informe rendido en la actuación por la secretaría del despacho en agosto 09 de 2021.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria